

As.: **SUCURSAL JUAN LACAZE** - Contratación de supervisión para las obras de construcción de nuevo local.

//..tevideo, 24 de setiembre de 2024.

Elévase a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La resolución de la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia del BROU de fecha 06/12/2023, por la cual se dispuso la convocatoria a Concurso de Precios para la contratación de la Supervisión de las obras de construcción del nuevo local de Sucursal Juan Lacaze (act. #14 y 15).

Resultando: I) Que con fecha 22/12/2023 se procedió al acto de recepción y apertura electrónica de propuestas técnicas y económicas del Concurso de Precios N°2023/51/11865, convocado para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas BALAO CARDOSO LETICIA ELIZABETH, BLANCO MARMISSOLLE SANTIAGO, DSI S.A.S., FAKTOR URUGUAY S.R.L., ILCAHUA S.R.L., y RAIMONDO REINANTE MARIA LUCIA, según acta que luce en act. #27.

II) Que remitidos estos obrados a la oficina de Contrataciones y Pagos, esta, en su informe de fecha 02/01/2024 (act. #35), expresa que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Gestión Edilicia en actuación #34, la empresa DSI S.A.S. presentó oferta sin haber adquirido el pliego de condiciones (act. #26), y siendo que la compra del Pliego es un requisito excluyente para la participación en el procedimiento, dicha oferta no resulta admisible. En referencia a las empresas ILCAHUA S.R.L. y FAKTOR URUGUAY S.R.L., indica que se constata que los formularios de identificación del oferente se encuentran suscritos por el Sr. Guillermo Riso (ILCAHUA S.R.L.) y por el Sr. Alejandro Skocilich (FAKTOR URUGUAY S.R.L.), por los cuales no surge autorización en RUPE para contratar en representación de dichas empresas. Sugiere, entonces, otorgar un plazo de 2 días hábiles a efectos de que las firmas ILCAHUA S.R.L. y FAKTOR URUGUAY S.R.L. acrediten en el Registro Único de Proveedores del Estado las facultades suficientes con las que deben contar los señores Guillermo Riso y Alejandro Skocilich para contratar en nombre y representación de las mencionadas empresas, comunicando en forma fehaciente dicho extremo al Banco República. Respecto de las restantes ofertas, expresa que no surgen observaciones que formular a las mismas.

III) Que, al amparo de lo preceptuado en el art. 65 del TOCAF, se le otorgó a las firmas ILCAHUA S.R.L. y FAKTOR URUGUAY S.R.L. un plazo de dos días hábiles a efectos de proceder a la actualización de las autorizaciones de los señores Guillermo Riso y Alejandro Skocilich en el RUPE. Con fecha 5 de enero se reciben los mails de las empresas en respuesta a dicha solicitud adjuntando fichas actualizadas en el RUPE (act. #36-37 y #41-42).

IV) Que, habiéndose procedido a la valoración de las propuestas en función de los factores de ponderación establecidos en

As.: **SUCURSAL JUAN LACAZE** - Contratación de supervisión para las obras de construcción de nuevo local.

pliegos, el Arq. Ferret sugiere adjudicar los trabajos a la firma BALAO CARDOSO LETICIA ELIZABETH, cuya propuesta resultó la mejor puntuada (act. 44). Dicha opinión cuenta con el acuerdo de la Coordinación de Proyectos Edilicios (act. 45).

V) Que, con fecha 11/09/2024, la empresa BALAO CARDOSO LETICIA ELIZABETH comunica al Banco que retira su oferta por no contar con disponibilidad para iniciar la prestación del servicio en el corto y mediano plazo. Por esta razón se procede a seleccionar a la siguiente empresa en la lista de prelación, producto de la evaluación global de las ofertas, para adjudicarle los trabajos objeto del presente procedimiento.

Considerando: I) Que el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio (act. #40).

II) Que el Departamento de Contrataciones y Pagos, en informe de actuación #47, expresa que no existen observaciones que formular a la ponderación técnica y económica realizada.

III) Esta disposición revestirá carácter interno y NO se comunicará a las firmas participantes.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación del Concurso de Precios N°2023/51/11865, referente a la contratación de la Supervisión de las obras de construcción del nuevo local de Sucursal Juan Lacaze, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma FAKTOR URUGUAY S.R.L. por la suma de \$1:799.500 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y nueve mil quinientos) impuestos incluidos.

2) Esta disposición revestirá carácter interno y NO se comunicará a las firmas participantes.

3) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.